



**CONVOCATORIA No. 045-SO-CC-GADMSC-2024**  
**SESION ORDINARIA DEL VIERNES 5 DE ABRIL DE 2024**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo No. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa”;

Que, el artículo No. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;

Que, el artículo No. 34 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, establece: “Sesión Ordinaria. - El Concejo Cantonal de Santa Cruz, sesionará ordinariamente cada (8) ocho días. La convocatoria del Ejecutivo se realizará con al menos (48) cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se adjuntará el orden del día con los documentos que se traten”;

Que, el artículo No. 12 numeral 2 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece: “Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la comisión de mesa”;

Que, el artículo 17 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece “Notificar por correo electrónico o cualquier otro medio de transferencia de datos a las Concejalas y los Concejales el orden del día de la sesión del Pleno, previa disposición de la Alcaldesa o el Alcalde, por lo menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias acompañando los documentos respectivos”;

Por lo tanto, la señora alcaldesa del Cantón Santa Cruz Lcda. Fanny Uribe López y la señora secretaria de Concejo Cantonal Mgs. Karla Tapia en ejercicio de sus funciones bajo la investidura que la ley les concede convocan y notifican respectivamente a los señores:

- Cadena Pallo Elizabeth – Concejales Rural;
- Moncayo Cantos Juan Carlos – Concejales Urbano;
- Moreta Altamirano Patricio – Vicealcalde;
- Moreta Masaquiza Tomas – Concejales Urbano y;
- Naranjo Sánchez Santiago – Concejales Urbano.

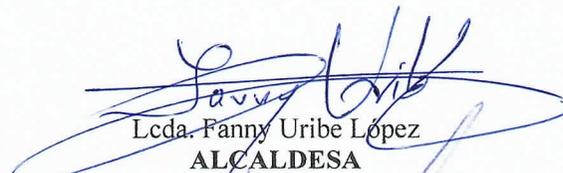


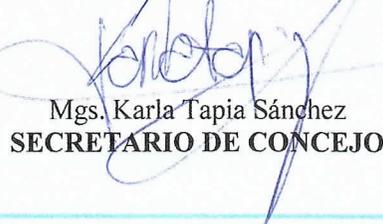
A la sesión ordinaria a efectuarse el día **viernes 5 de abril del 2024 a las 17H00** ( diecisiete hora insular) en el Salón de los alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz ubicado en la Av. Charles Darwin No. 358 y 12 de Febrero.

Se solicita de manera respetuosa a los asistentes su presencia con 10 minutos de antelación a fin de realizar la recepcación del registro de participación; se recuerda a cada uno de los participantes actuar y obrar dentro del marco que tutela la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 3 numeral a) del Código Orgánico de Organización Territorial que establece: *“La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres”* así también numeral b) *“b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos”* así como también se los recuerda el artículo 14 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz *“Al momento de ser convocados o convocadas para iniciar las sesiones del Concejo, Comisiones, los Concejales y Concejales deberán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo alterno”*.

**Con el siguiente orden del día:**

1. Aprobación del Acta No. 044-SO-CC-GADMSC-2024 del 28 de marzo de 2024.
2. Aprobación de solicitud de vacaciones solicitadas Mgs. Santiago Naranjo desde el 8 de abril del 2024 al 19 de abril del 2024 al amparo del art. 76 Ordenanza Nro. 114 Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz.
3. Aprobación de solicitud de permiso por motivos de salud, solicitada por la Mgs. Maria Castillo desde el 1 de abril del 2024 al 7 de abril del 2024 al amparo del art. 76 Ordenanza Nro. 114 Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz.
4. Conocimiento de proceso referente a consultoría para realizar los estudios y diseños para la construcción del Hospital Básico República del Ecuador, del cantón de Santa Cruz Provincia de Galápagos.
5. Conocimiento de proyecto borrador de Ordenanza para regular, el uso, los espacios de circulación de scooters, bicicletas eléctricas y otras micro- movilidades eléctricas en Santa Cruz.

  
Lcda. Fanny Uribe López  
**ALCALDESA**

  
Mgs. Karla Tapia Sánchez  
**SECRETARIO DE CONCEJO**